

Victoria, Tamaulipas, 19 de Septiembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Solicito, de la manera más atenta, me puedan proporcionar los siguientes datos: 1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados, incluyendo el órgano garante en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Incluyendo el desglose de cuántas fueron solicitudes de información pública y cuántas solicitudes de datos personales. 2. El número total de recursos de revisión, incluyendo los de acceso a la información pública y los de datos personales, recibidos por ese órgano garante de transparencia en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, especificando cuántos recursos fueron de información pública y cuántos recursos de datos personales..” (Sic).

Al respecto me permito dar contestación de acuerdo al orden de sus preguntas, de la siguiente manera:

- 1. ¿El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados, incluyendo el órgano garante en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Incluyendo el desglose de cuántas fueron solicitudes de información pública y cuántas solicitudes de datos personales?**

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, incluyendo la de este órgano garante, reportaron un total de 1258 solicitudes de información pública, la que desglosaron de la siguiente manera:

- 1036 solicitudes de información pública.
- 222 solicitudes en materia de datos personales.

- 2. El número total de recursos de revisión, incluyendo los de acceso a la información pública y los de datos personales, recibidos por ese órgano garante de transparencia en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, especificando cuántos recursos fueron de información pública y cuántos recursos de datos personales?**

En relación a esta pregunta, le informo que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, se interpusieron ante este Órgano Garante 32 recursos de revisión como se indica a continuación:

- 30 recursos de revisión interpuestos en materia de información pública.
- 2 recursos de revisión interpuestos en materia de datos personales.

Así mismo hago de su conocimiento que en la página oficial de este Instituto puede encontrar a través del link <http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones.asp> todas y cada una de las resoluciones emitidas por este órgano de transparencia ordenadas por número y fecha, mismas que obran en versión pública y pueden ser consultadas por cualquier persona.

En apoyo a lo anterior, adjunto el oficio DJ/046/2014, de diez de septiembre del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó la solicitud de información realizada por usted, a la Unidad correspondiente de este Instituto, así como copia de su solicitud de información; igualmente es adherido el **oficio SE/008/2014**, de esta propia fecha, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano garante, **a través del cual da contestación a lo requerido en su solicitud de información.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

JCVM